

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1376/2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir -en forma directa- a la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Freyre Ltda., con sede en esta localidad, la cantidad de cuarenta y cinco (45) luminarias para alumbrado público, conformada por cuatro (4) leds (diodos emisores de luz) de alta potencia cada una, modelo: COO-01-01-200 Watts, voltaje: 100/240 Voltios, frecuencia: 50/60 Hercios, potencia: 208 Watts, potencia lumínica: 22.000 lumen, ángulo de abertura 135° x 60°, rendimiento: 52 lux, en la suma de pesos Doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos diez c/83/100 (\$. 294.410.83), a abonar en quince (15) cuotas mensuales en pesos -moneda de curso legal- equivalente al valor de veintisiete mil quinientos ochenta y dos (27.582) kilowatts/hora de alumbrado público, según cotización dispuesta por el Ente Regulador de Servicios Públicos de Córdoba (ERSEP), que a la fecha importan la suma de pesos Diecinueve mil seiscientos veintisiete c/39/100 (\$. 19.627,39).-----

Artículo 2°: AUTORÍCESE a la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Freyre Ltda. a debitar del importe que dicha entidad abona mensualmente, a la Municipalidad de Freyre, en concepto de Contribución por Inspección Eléctrica y Mecánica, el valor en pesos equivalente a veintisiete mil quinientos ochenta y dos (27.582) kilowatts/hora de alumbrado público, según cotización dispuesta por el Ente Regulador de Servicios Públicos de Córdoba (ERSEP).-----

Artículo 3°: FACÚLTESE al señor Intendente Municipal a suscribir con la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Freyre Ltda. los documentos que fueren necesarios a los fines de instrumentar lo dispuesto en el artículo 2° precedente.-----

Artículo 4°:PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-

SANCIONADA: En Freyre, a los veintiún días del mes de Agosto de dos mil catorce.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 192/2014 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha veintidós de Agosto de dos mil catorce.-----

